LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: *11158*

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Agua de Oro, ubicada en el Departamento Colón de la provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio municipal de la localidad de Agua de Oro, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los treinta y nueve (39) vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico Nº 17/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio municipal de la localidad de Agua de Oro ocupa una superficie total de once mil novecientas seis hectáreas (11.906 ha).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- ***a) P.F. 1****, de coordenadas X=6563766,454 e Y=4376521,315, y*
- ***b) P.F. 2****, de coordenadas X=6562042,073 e Y=4375608,768.*

<u>Artículo 5º.-</u> *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -

REBECA GONZALEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA